



Municipalidad de Casilda

1870 - Casilda, la heredera de la antigua Candelaria - 2020

DESPACHO, 19 de abril de 2020.-

DECRETO N° 0 3 7

VISTO:

Las consecuencias que la pandemia COVID-19 trae aparejadas sobre la economía mundial así como a nivel nacional, provincial y municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio entiende que todos los niveles de gobierno deben adoptar medidas de ayuda y de alivio a ciertos sectores poblacionales.

Que, el Municipio de Casilda no es ajeno a la problemática de pequeños comercios que debieron cesar totalmente en sus actividades desde que se ordenara el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que, es innegable que los efectos de la pandemia causarán grave impacto en las pequeñas economías.

Que, la Municipalidad ha mantenido reuniones con comerciantes de la ciudad intercambiando opiniones e intentando encontrar paliativos a la situación descrita.

Que, en aras de proteger a todos los sectores sociales y, en especial a los más vulnerables y con base en las proyecciones económicas que vaticinan los expertos, se entiende necesario la adopción de medidas, por ello ante la urgencia de la situación

EL INTENDENTE MUNICIPAL, "AD REFERÉNDUM" del Concejo Municipal y en uso de sus facultades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) EXCEPTÚASE del pago del Derecho de Registro e Inspección a todos aquellos contribuyentes y/o responsable cuyos ingresos brutos anuales devengados en el periodo fiscal 2019 sean inferiores o iguales a la suma de Pesos Seis Millones (\$6.000.000.-).

ARTÍCULO 2º) LA exención en el pago del Derecho de Registro e Inspección prevista en el presente regirá para el mes de marzo de 2020, pudiendo extenderse hasta tanto se encuentre vigente la declaración de Emergencia Sanitaria establecida por Ordenanza N° 3089/2020.

ARTÍCULO 3º) NO se encuentran incluidos en la presente exención aquellos contribuyentes que hayan tenido actividad por encontrarse exceptuados del aislamiento social preventivo y obligatorio por Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el Gobierno Nacional y sus disposiciones reglamentarias.



Municipalidad de Casilda

1870 - Casilda, la heredera de la antigua Candelaria - 2020

ARTÍCULO 4º) LOS contribuyentes y/o responsable que estando comprendidos en alguno de los beneficios incluidos en la presente, hayan abonado o abonen alguno de los periodos exentos gozarán de un crédito fiscal, el que podrá ser utilizado para la cancelación de periodos fiscales posteriores.

ARTÍCULO 5º) EL Contribuyente que entienda estar incluido en la exención deberá: 1ro.- Completar en carácter de declaración jurada el formulario denominado Anexo 1, disponible en la página web de la Municipalidad de Casilda www.casilda.gov.ar, 2do.- Fecho, remitir su petición a ingresospublicos@casilda.gov.ar, sirviendo la respuesta enviada por dicha vía como aceptación o denegación sin derecho a reconsideración. Toda cuestión que genere dudas en cuanto a la aplicación o interpretación de la presente será satisfecha por resolución fundada de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6º) REFRÉNDASE el presente Decreto por el Secretario de Hacienda y finanzas.

ARTÍCULO 7º) COMUNÍQUESE al D.E.M., Concejo Municipal, Departamento Ingresos Públicos, Contador General, Departamento tesorería, Departamento Contaduría.

ARTÍCULO 8º) CÚMPLASE, comuníquese, y dése al D.M.

C.P.N. Juan Manuel NAVONE
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CASILDA



Dr. Andrés COLOSETTI
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CASILDA



Municipalidad de Casilda

1870 - Casilda, la heredera de la antigua Candelaria - 2020

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA SOLICITANDO EXENCIÓN DE PAGO DEL DReI POR COVID-19

CASILDA, DE DE 2020.-

DATOS PERSONALES:

APELLIDO:

NOMBRE:

TIPO Y NRO DE DOCUMENTO:

DOMICILIO PARTICULAR:

DATOS DEL LOCAL

DOMICILIO COMERCIAL:

NRO DE CUIT:

CUENTA DE DREI:

ACTIVIDAD/ES:

En virtud del decreto N° 037/2020 declaro bajo juramento no haber tenido ingresos durante el aislamiento social preventivo y obligatorio y que los ingresos brutos anuales devengados durante el período fiscal 2019 suman un total de \$..... por lo tanto solicito la exención de DReI de los períodos comprendidos en el mismo.

EL PRESENTE PDF DEBERÁ SER REMITIDO AL DEPARTAMENTO DE INGRESOS PÚBLICOS
(ingresospublicos@casilda.gov.ar)



Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422257 - Líneas Rotativas - Fax: (54) (3464) 422790
Web: www.casilda.gov.ar - E-mail: despacho@casilda.gov.ar / dptosecretaria@casilda.gov.ar
CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE